

3-1-104723 P.A. FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 02
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 03:34 p.m.	FECHA DE FINALIZACION: 06 de diciembre 2022
	HORA FINALIZACIÓN: 05:30 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico
Malory Rocio Briceño Rojas	Subdirectora de Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Diana paulina Díaz Álvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga López	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Diana Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”
4. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 03:34 de la tarde del 02 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104723 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 01013792022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Margarita Gutierrez Gomez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Luisa Fernanda Vélez Lopez	Virtual
Nelson Enrique Molano Rozo	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.019.080.455,00) incluidos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

“...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER...”

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día once (11) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
1	SISCOTEL LTDA	SISCOTEL LTDA	804013234-1
2	CONSORCIO 091 ICBF	MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS	79556874-4
		ALVING CONSTRUCCIONES SAS	900482821-2
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436-3
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS	813008121-9
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5135343-1
		MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	97481010-1

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Presentado el día el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 217, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO 091 ICBF	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO (*)	RECHAZADO
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(Verificar evaluación técnica)

* RECHAZO PROPONENTE: CONSORCIO 091 ICBF

Una vez revisada la documentación aportada, tenemos que el proponente no cumple técnicamente con lo establecido en el subnumeral 7 del numeral 2.1.1.3. **CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**, de los términos de referencia que indica lo siguiente:

“...2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

(...) 7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) ...**” (En negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia **MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS** es del 30%, dentro del proponente plural **CONSORCIO 091 ICBF** es inferior al 50%, el contrato no es tenido en cuenta para efecto de esta evaluación.

En consecuencia, el Proponente **CONSORCIO 091 ICBF**, incurre en la causal de rechazo contemplada en el subnumeral **1.37.16** del numeral **1.37 CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia que establece:

“...1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.16 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 **CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**.

En consecuencia, la propuesta presentada por **CONSORCIO 091 ICBF** se encuentra **RECHAZADA**.

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SISCOTEL LTDA	En proceso de certificación
2	CONSORCIO 091 ICBF	En proceso de certificación
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	En proceso de certificación
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	En proceso de certificación

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiuno (21) de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los proponentes **NO** presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO 091 ICBF	RECHAZO (*)	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(*Verificar evaluación jurídica)

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SISCOTEL LTDA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ATICBF-O-085-2022</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO 091 ICBF	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: 1. PAF-ATGUAJIRA-O-063-2021 2. PAF-MEN3-O-083-2021 3. PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: 1. PAF-EUC-O-029-2022</p> <p>FIDUBOGOTÁ: 2. PAF-ATF-O-046-2020</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 3. PAF-ATICBF-O-082-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p>

NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

1.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO 091 ICBF	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO LA EQUIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
SISCOTEL LTDA
CONSORCIO ALEGRE AMANECER
CONSORCIO LA EQUIDAD

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veintiocho (28) de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 222, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las**

propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.881,41)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 6.3. Una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente No. 3 **CONSORCIO ALEGRE AMANECER**, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados de AIU para el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUATICA, lo cual modifica el valor total de la oferta, pasando de un valor ofertado de \$988.087.609,00 a un valor corregido de \$988.087.610,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.
- 6.4. Una vez verificadas las demás propuestas económicas habilitadas no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.
- 6.5. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.6. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022					
“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO LA EQUIDAD	\$ 984.113.755,00	99,7416162	0,0000000	99,7416162
2	CONSORCIO ALEGRE AMANECER	\$ 988.087.609,00	99,7112538	0,0000000	99,7112538
3	SISCOTEL LTDA	\$ 983.514.607,00	99,6808915	0,0000000	99,6808915

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO LA EQUIDAD** con un puntaje de **99,7416162**, un valor ofertado de \$ 984.113.755,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 34.966.700,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual NO se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter:
10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$984.113.755,00) M/CTE**, incluidos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO LA EQUIDAD	\$ 1.019.080.455,00	\$ 984.113.755,00	\$ 984.113.755,00

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO LA EQUIDAD** por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$984.113.755,00) M/CTE**, incluidos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días veintinueve (29) de noviembre y primero (1ro) de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 05, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 05 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI.

RECOMENDACIÓN

14. Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 05 en sesión adelantada entre los días veintinueve (29) de noviembre y primero (1ro) de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBFDPRE-O-091-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO LA EQUIDAD** Representado

Legalmente por **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343; conformado por: **JUAN CARLOS TORO GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343, con un porcentaje de participación del 80%; y por **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.481.010, con una participación del 20%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$984.113.755,00) M/CTE**, incluidos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

15. Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO LA EQUIDAD** Representado Legalmente por **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343; conformado por: **JUAN CARLOS TORO GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343, con un porcentaje de participación del 80%; y por **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.481.010, con una participación del 20%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$984.113.755,00) M/CTE**, incluidos, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 187.268.745,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO, numeral 2.3 que establece que:

“...La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

Así mismo, el numeral 4.5.10 establece que:

“...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

El literal “d” del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, establece como “*son funciones del comité técnico, entre otras:*

“...d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de noviembre de 2022, se recibieron seis (6) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO No IDENTIFICACIÓN C.C. 10.549.160	
2.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		<p>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.503.646-1 Representante legal: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA CC. No. 45.468.148 (Principal) MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ CC. No. 9.091.177 (Suplente)</p>
3.		<p>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.</p> <p>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 891.101.100-5 Representante legal: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS CC. No. 17.045.139 (Principal) JAVIER BARRERO MOSSOS CC. No. 7.685.694 (Suplente) RICARDO BARRERO MOSSOS CC. No. 80.426.493 (Suplente)</p>
4.	<p>UNIÓN TEMPORAL CJ</p> <p>Representante del Consorcio DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL CC. No. 1.032.426.651</p>	<p>Integrante No. 1 COLOMBOINGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.137.356-0 Representante Legal WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON C.C. 79.527.716 (Principal) GINA MARCELA CIFUENTES ALARCON C.C. 1.032.455.160 (Suplente) Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 JCB INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.920.349-7 Representante Legal ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. 63.484.572 (Principal) SILVIA LILIANA MONSALVE MORENO C.C. 63.515.436 (Suplente) Porcentaje de Participación: 50%</p>
5.	<p>CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022</p> <p>Representante del Consorcio IRINA PAOLA CHARRY VALDES CC. No. 1.063.149.844 (Principal) ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO CC. No. 78.079.468 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 INGENIERIA 3M S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.690.300-9 Representante Legal NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO C.C. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 GRUPO TDA LIMITADA No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.136.753-7 Representante Legal STALIN GALVIS DAZA C.C. 15.174.303 (Principal) SEGUNDO ENRIQUE DAZA MENDOZA</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		C.C. 77.019.856 (Suplente) Porcentaje de Participación: 50%
6.	CONSORCIO CR Representante de la Unión Temporal DARIO JESUS MEZA ANDRADE CC. No. 1.017.126.160	Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12.977.514 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820.003.227-3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 217, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL CJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 21 de noviembre, hasta las 05:00 pm del día 22 de noviembre de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 221, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL CJ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO CR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	UNIÓN TEMPORAL CJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO CR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la 10:30 a.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica de los cinco (05) proponentes habilitados.

Por lo anterior el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintiocho (28) de noviembre de 2022 es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$4.881,41)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA.**

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 2 INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.: Una vez verificada la propuesta económica, se realizan ajustes por redondeo o correcciones aritméticas de -\$0,10 a el valor total de la propuesta, la oferta total corregida es de \$183.523.550,00.

Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 5 - CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022	\$ 178.000.000,00	98,5581366	0,0000000	98,5581366
2	PROPONENTE 1 - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 176.669.335,00	97,8213509	0,0000000	97,8213509
3	PROPONENTE 2 - INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	\$ 183.523.550,00	96,7669763	0,0000000	96,7669763
4	PROPONENTE 3 - SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	\$ 174.197.387,00	96,4526397	0,0000000	96,4526397
5	PROPONENTE 6 - CONSORCIO CR	\$ 176.032.617,00	97,4688018	10,0000000	87,4688018

Observación:

Se aplica descuento conforme el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Al integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO del proponente N°6 "CONSORCIO CR" quien se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020), por parte de la: ALCALDIA DE LANDAZURI, en el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN MATADERO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA del Municipio de Landazuri".

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

"11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación."

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 - CONSORCIO HOGARES INFANTILES** con un puntaje de **98,5581366** y un valor ofertado de **\$178.000.000,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual NO se presentaron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter, las cuales se encuentran adjuntas al presente documento.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$178.000.000,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022	\$ 187.268.745,00	\$ 178.000.000,00	\$ 178.000.000,00

11.COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 5, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 5 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022** Representado Legalmente por **IRINA PAOLA CHARRY VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.149.844; conformado por: **INGENIERIA 3M S.A.S**, identificada con NIT 900.690.300-9, representada legalmente por **NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260, con un porcentaje de participación del 50%; y por **GRUPO TDA LIMITADA**, identificada con NIT 900.136.753-7, representada legalmente por **STALIN GALVIS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.174.303, con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$178.000.000,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022** Representado Legalmente por **IRINA PAOLA CHARRY VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.149.844; conformado por: **INGENIERIA 3M S.A.S**, identificada con NIT 900.690.300-9, representada legalmente por **NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260, con un porcentaje de participación del 50%; y por **GRUPO TDA LIMITADA**, identificada con NIT 900.136.753-7, representada legalmente por **STALIN GALVIS DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.174.303, con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$178.000.000,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidenció por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron y emitieron su voto por mayoría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

Resultado de la votación:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Nelson Enrique Molano Roza	Virtual

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.



3-1-104723
P.A. FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI
Comité Fiduciario Extraordinario No. 02
Sesión Virtual del 02 al 06 de diciembre de 2022

Se da por terminada la sesión a las 05:30 p.m. del seis (06) de diciembre de 2022.